

El marco político e institucional

Pacto PP-CiU: Estabilidad gubernamental en el Estado y en Cataluña

Estaba claro que, una vez perdida la mayoría absoluta en las elecciones catalanas de noviembre de 1995 y convocadas elecciones generales para marzo de 1996, Jordi Pujol esperaba el resultado de la convocatoria electoral española para tratar de definir el marco de la gobernabilidad en Cataluña. Los comicios volvieron a situar a CiU en una posición decisiva para asegurar la estabilidad gubernamental en España ya que el PP, la fuerza política más votada y con mayor número de escaños en el Congreso de los Diputados, no disponía de mayoría suficiente para gobernar. Tras un largo período de negociaciones previo a la investidura de José María Aznar, en el que también se implicaron el PNV y Coalición Canaria, la formación de un gobierno homogéneo del PP con el apoyo exterior de las fuerzas políticas anteriormente citadas tuvo, desde la perspectiva catalana, dos consecuencias importantes: en primer lugar, permitió dar satisfacción a una reiterada reivindicación de CiU como es la de que las Comunidades Autónomas dispongan de un nuevo sistema de financiación; en segundo lugar, obligó al PP catalán a otorgar su apoyo al gobierno de CiU en Cataluña.

Aunque desde el punto de vista autonómico catalán había en el pacto PP-CiU otros elementos destacados, no cabe duda de que el aspecto estelar era el nuevo sistema de financiación autonómica que, curiosamente, no es aplicable únicamente a Cataluña sino generalizable a todas las Comunidades Autónomas con la salvedad de las que tienen sistema de concierto (País Vasco y Navarra). Este nuevo sistema de financiación se caracteriza por dos notas fundamentales: cesión del 30% del IRPF sin topes a las Comunidades Autónomas y capacidad normativa de éstas sobre el mismo. No es éste el lugar para valorar desde el punto de vista técnico y jurídico esta solución ni para juzgar si políticamente el procedimiento seguido para llegar a ella ha favorecido o no la consecución del necesario consenso entre todas las Comunidades Autónomas, pero sí que debe subrayarse en cualquier caso que supone un paso significativo para alcanzar una deseable corresponsabilidad fiscal y para proporcionar a las Comunidades Autónomas una mayor suficiencia financiera. Entre las fuerzas políticas catalanas el nuevo sistema de financiación lógicamente ha sido acogido favorablemente por CiU y PP, mientras ERC e IC subrayaban algunas de sus limitaciones y el PSC expresaba una cierta reticencia formal por el hecho de que no haya sido el fruto de una negociación entre todas las Comunidades Autónomas afectadas sino de un pacto de investidura entre dos partidos.

Como contrapartida a su contribución a la gobernabilidad del Estado, el Gobierno minoritario de CiU en Cataluña se encontró, sin tener que negociar nada y sin pacto explícito de ningún tipo, con el dócil apoyo parlamentario del PP catalán, sobretudo después del relevo de A. Vidal Quadras en la presidencia del partido. Con ello el fantasma agitado por CiU de la posible alianza de PSC, PP, ERC e IC para hacer ingobernable Cataluña se desvaneció por completo. Incluso alguna de las virtualidades del pacto parlamentario de las minorías –suscrito en noviembre de 1995 por PSC, PP, ERC e IC y que llevó al socialista J. Reventós a la Presidencia del Parlamento– cual era la de dinamizar la vida de la Cámara a través de la reforma del Reglamento no ha tenido hasta el momento concreción a pesar de que se puso como plazo de aprobación el mes de febrero de 1996. Con todo, la inminencia, luego no confirmada, de la aprobación de un nuevo Reglamento y la elaboración de un texto articulado de propuesta de reforma han determinado dos decisiones de la Mesa del Parlamento de Cataluña, con apoyo unánime de la Junta de Portavoces, de carácter bastante singular: la suspensión de la aplicación de artículos del vigente Reglamento (arts. 39.2, 128.6 y 113.1 y 4 relativos, respectivamente, al plazo para la tramitación de los asuntos en las comisiones, al plazo para la substanciación de las interpelaciones en el Pleno y al debate del Proyecto de Ley de Presupuestos en el Pleno) y la celebración del debate del Proyecto de Ley de Presupuestos con arreglo a las previsiones de la propuesta de reforma del Reglamento. La Mesa ha fundamentado jurídicamente estos acuerdos en sus facultades para interpretar y suplir el Reglamento en casos de duda u omisión, pero fácilmente puede observarse que se trata de una interpretación y una aplicación muy extensiva de estas atribuciones del órgano rector colegiado, ya que en los dos supuestos referenciados en puridad no se está interpretando ni supliendo la norma reglamentaria vigente, sino dejando sin efecto a ésta y sustituyéndola por otra regulación todavía no aprobada formalmente por la Cámara.

En este contexto parlamentario, el Gobierno de CiU no ha tenido dificultades para ver aprobadas sus iniciativas legislativas, en muchos casos, además, por unanimidad o con amplio apoyo. Sin salir del ámbito parlamentario merece destacarse una novedad consistente en el elevado número de resoluciones y mociones aprobadas. Reproduciendo una práctica que ya se dio en la primera legislatura (1980-1984), en la que CiU tampoco gozaba de mayoría absoluta, el Gobierno y el grupo parlamentario de CiU, con el objeto de evitar el desgaste político de perder votaciones en la Cámara, se esfuerzan en consensuar con las otras fuerzas políticas propuestas presentadas por éstas tendentes a impulsar la acción del Consejo Ejecutivo en una amplia variedad de materias que son competencia de la Generalidad y también en sus negociaciones para incrementar el autogobierno de Cataluña. De todos modos, este aumento cuantitativo y cualitativo de la función parlamentaria de orientación política puede quedar desdibujado si el Gobierno no cumple los mandatos parlamentarios y si los grupos parlamentarios no se muestran activos en la denuncia de los eventuales incumplimientos. Estas pautas parlamentarias llevan a que las discusiones políticamente más polarizadas entre Gobierno y oposición queden reservadas para el debate anual de política general y para la tramitación de los Presupuestos. En estos lances decisivos el apoyo del PP catalán al Gobierno de J. Pujol basta para contrarrestar los embates de los partidos de oposición.

El pacto PP-CiU a nivel de Estado se ha mantenido estable durante 1996, sobretudo porque se instrumentaron las medidas normativas para la aplicación del nuevo sistema de financiación autonómica. Ahora bien, no debe olvidarse que en el pacto se incluían otras cuestiones de gran importancia para el autogobierno de Cataluña y que, si bien han sido objeto de negociación al máximo nivel político y en las correspondientes comisiones mixtas, todavía están pendientes de concreción. Entre ellas se encuentran las siguientes: la financiación de la sanidad; el traspaso de los puertos de Tarragona y Barcelona; la asunción por parte de la policía autonómica del control del tráfico; el traspaso del INEM tanto en políticas activas como pasivas; las reformas de la legislación de costas, puertos, suelo y Administración periférica. A todo ello se ha añadido la cesión a la Generalidad de los impuestos especiales, asunto no incluido en el pacto PP-CiU, pero que J. Pujol ha reclamado tras constatar que el País Vasco la había obtenido. Como puede comprobarse son diversas y relevantes las materias que para la ampliación del autogobierno de Cataluña están en la agenda de negociaciones entre PP y CiU para el año 1997. Del avance, estancamiento o retroceso en las mismas dependerá la estabilidad del pacto político y la gobernabilidad tanto en el Estado como en Cataluña.

Cambios en el Consejo Ejecutivo

Después de las elecciones del 19 de noviembre de 1995, J. Pujol recibió la investidura parlamentaria el 16 de diciembre y tomó nuevamente posesión de su cargo de Presidente de la Generalidad el 22 del mismo mes. Sin embargo, no nombró nuevo Consejo Ejecutivo hasta el 11 de enero de 1996 y este retraso dio pie a algunas especulaciones sobre si pensaba mantener el Gobierno en funciones hasta las elecciones generales de marzo de 1996. En cualquier caso, el Decreto de nombramiento del Gobierno dispuso estas elucubraciones, supuso la confirmación en sus cargos de todos los consejeros del anterior gabinete e introdujo una novedad relevante: el acceso de Xavier Trías, anterior Consejero de Sanidad, a la Consejería de Presidencia, que hasta aquel momento no tenía titular diferenciado del Presidente de la Generalidad. Con el nombramiento de X. Trías como Consejero de Presidencia se confirmaba el aumento del protagonismo de este político en el seno del Gobierno catalán pasando su figura a adquirir un destacado relieve tanto en la vertiente política como en la de la coordinación administrativa. El sustituto de X. Trías en la Consejería de Sanidad -E. Rius- es también un reflejo de la influencia del nuevo Consejero de Presidencia, ya que se trata de uno de sus colaboradores de su etapa como Consejero de Sanidad.

En junio se produjo un reajuste en el Gobierno catalán que tuvo una doble dimensión: por una parte, se llevó a cabo una reorganización de departamentos de la Administración de la Generalidad; por otra el Presidente Pujol efectuó algunos ceses y nombramientos. En cuanto al primer aspecto debe destacarse una muy ligera reducción en el número de consejerías con la supresión de los Departamentos de Industria y Energía y de Comercio, Consumo y Turismo y con la creación del nuevo Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Por lo que respecta a la faceta personal, merece subrayarse la consolidación de A. Subirà, quien a su anterior responsabilidad sobre Industria añade ahora la de la

nueva Consejería que incorpora Comercio y Turismo, y la de J. M. Pujals que pasa de Enseñanza a Cultura. Por otro lado, Unió Democràtica ve compensado el cese de L. Alegre en Comercio y Turismo y la desaparición de este Departamento con el nombramiento de J.J. Hernández para una Consejería de mayor peso político y presupuesto como es la de Enseñanza. Finalmente, también es preciso consignar el relevo de A. Vilalta, el único independiente del anterior gobierno, en la Consejería de Medio Ambiente y su sustitución por P. Macías, miembro de CDC y con una carrera política centrada hasta el momento en la esfera municipal (alcaldía de Olot y presidencia de la Asociación Catalana de Municipios).

La acción de Gobierno: aspectos más relevantes

En este apartado corresponde reseñar en primer lugar algunas medidas que se enmarcan en el proceso de racionalización y simplificación de la Administración de la Generalidad: por una parte, una política de reducción y de reasignación de puestos de trabajo en diversos departamentos; por otra parte, la supresión de 244 puestos de mandos intermedios en tres departamentos.

Dejando la dimensión intraadministrativa y pasando a la acción gubernamental con proyección ciudadana, probablemente uno de los ámbitos en los que ésta se ha hecho más visible a lo largo de 1996 ha sido en la enseñanza. En este sentido puede citarse la ejecución de la segunda anualidad del Plan Plurianual de Inversiones Universitarias con una inversión superior a los 10.000 millones de pesetas y las actuaciones en obras de infraestructura en centros docentes públicos no universitarios por valor de más de 24.000 millones de pesetas. Pero sin duda el punto principal de la acción de gobierno en el terreno educativo ha sido el pacto alcanzado por el Consejero Pujals con padres, alumnos, profesores y sindicatos sobre el proceso de implantación del nuevo sistema educativo, es decir, la puesta en marcha de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO). Los aspectos fundamentales del acuerdo giraron en torno a la garantía de plazas para cursar la ESO en centros públicos, la revisión del Mapa Escolar, la redefinición de la adscripción de los colegios a los institutos y las facilidades en los servicios de transporte y comedor.

Otro terreno en el que progresivamente la actuación gubernamental va desarrollando sus frutos es el relativo al despliegue de la policía autonómica. En 1996 los «Mossos d'Esquadra» han extendido su intervención a las comarcas del Baix Empordà y la Garrotxa con la consiguiente puesta en funcionamiento de comisarías de policía y oficinas de denuncias en diversas poblaciones.

En lo concerniente al proceso de normalización lingüística 1996 ha sido un año sin especiales datos noticiables, aunque sea plausiblemente la antesala de las nuevas orientaciones que se impulsarán en los próximos años. Así conviene destacar que el Presidente Pujol ha reconocido que, sin perjuicio de que la lengua propia de Cataluña es el catalán, la lengua castellana es la propia de muchos catalanes. Por su parte, el nuevo Director General de Política Lingüística, L. Jou, está preparando una nueva ley en materia lingüística que posiblemente ya no se llamará de normalización sino del uso de las lenguas oficiales en Cataluña.

En otro orden de cosas es preciso referirse a las loterías creadas por la Generalidad que en años anteriores generaron vivas discusiones tanto a nivel ciudadano como parlamentario sobre su rentabilidad económica, su gestión e incluso su contribución al eventual incremento de las ludopatías entre los catalanes. Con unos ingresos en 1995 apenas superiores a los 800 millones de pesetas –la previsión recaudatoria era de 6.000 millones anuales– parece claro que las expectativas del Gobierno catalán de incrementar sus arcas de manera significativa por esta vía han quedado defraudadas. Con todo, mientras estas loterías sigan ofreciendo una cierta rentabilidad económica el Gobierno de la Generalidad no se planteará su supresión.

También merecen destacarse las medidas del Gobierno catalán con destino a un sector de la agricultura –los frutos secos– que ha desplegado importantes movilizaciones en los últimos años ante los efectos del ingreso de España en la Comunidad Europea y de la competencia de determinados países. Se trata fundamentalmente de ayudas para la mejora de la producción, la comercialización y la reconversión por un importe de 7.000 millones de pesetas.

Finalmente deben consignarse una serie de actuaciones del Gobierno en obras e infraestructuras relativas a diversos sectores. En transportes y carreteras destacan el metro del Vallès y diversos tramos del Eje Transversal con inversiones, respectivamente, de 15.000 y 17.850 millones de pesetas. En otro campo merece señalarse la inversión en promoción pública de vivienda en determinados barrios necesitados de la misma con un importe de 20.000 millones de pesetas. En esta materia es preciso reseñar el Convenio entre la Generalidad y el Ministerio de Obras Públicas sobre vivienda y suelo (Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999). Por último también se encuentran importantes inversiones en mejora de la electrificación (17.000 millones de pesetas) y en la construcción de 19 plantas depuradoras (11.000 millones de pesetas).

Escasa conflictividad jurídica

Como en años precedentes la conflictividad jurídica entre la Generalidad de Cataluña y el Estado ha sido en 1996 muy reducida. Por parte estatal no ha sido impugnada ninguna ley catalana ante el Tribunal Constitucional ni tampoco ha sido planteado ningún conflicto de competencias. Por parte catalana el Parlamento no ha interpuesto ningún recurso contra leyes estatales, mientras que el Consejo Ejecutivo lo ha hecho en tres ocasiones. Concretamente, contra la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de droga, y la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. En cuanto a los conflictos de competencia, el Gobierno de la Generalidad ha presentado igualmente tres y las normas objeto de los mismos son las siguientes: el Decreto 1947/1995, de 1 de diciembre, por el que se establece el Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades; la Orden de 6 de febrero de 1996, del Ministerio de Comercio y Turismo, por la que se regula la concesión de ayudas a las actividades relacionadas en los programas del Plan Marco de Modernización del

Comercio Interior; tres órdenes de 25 de abril de 1996 y una Resolución de 19 de abril de 1996, todas ellas del Ministerio de Comercio y Turismo, relativas a subvenciones y competitividad en materia turística.

Los partidos políticos

1996 ha sido un año de una actividad intensa en los partidos políticos catalanes. Todos los partidos parlamentarios han celebrado sus congresos ordinarios, se ha producido una escisión en uno de ellos con la consiguiente creación de una nueva fuerza política, se ha discutido sobre «postpujolismo» y, con un mimetismo un tanto precipitado en ocasiones con respecto a la experiencia italiana, se ha especulado sobre la conveniencia de plantar «olivos nacionales» y «olivos de izquierdas». Ciertamente parece, como se tratará de exponer a continuación, que algo se está moviendo en la política catalana, presidida desde hace dieciséis años por el liderazgo inamovible de J. Pujol, aunque es todavía muy prematuro aventurar cuáles serán los futuros escenarios de la vida política en Cataluña, entre otras cosas porque la voluntad del actual Presidente de la Generalidad no es, al menos a corto y medio plazo, la de retirarse sino la de continuar ejerciendo sus responsabilidades.

Para CiU su gran reto como coalición era en 1996 mantener su posición de fuerza política clave para la gobernabilidad en España. Alcanzado este objetivo con los resultados habidos en las elecciones generales del 2 de marzo, la coalición ha funcionado sin fisuras en el ámbito institucional (Gobierno de la Generalidad, Cortes Generales, Parlamento de Cataluña y en la mayor parte de las instituciones locales), pero algunos planteamientos políticos de UDC han disgustado a CDC. Todo ello precisamente en un momento en que este último partido, con el congreso celebrado este año, había recuperado su cohesión interna tanto a nivel organizativo —P. Esteve y F. Puig han tomado las riendas del partido una vez consumada la retirada de M. Roca del primer plano político— como a través de un discurso político nacionalista basado en el objetivo de lograr las máximas cotas de autogobierno para Cataluña en el seno de una España que reconozca su carácter plurinacional y la especificidad de Cataluña como nación. CDC estima que para conseguir esta meta los interlocutores por parte catalana deben ser la coalición CiU y el Gobierno de la Generalidad y se muestra reticente a la participación en el Gobierno del Estado. Unió, por el contrario, afronta con mayor apertura la hipótesis de la intervención directa en un gobierno estatal y propone una política de entendimiento entre todas las fuerzas políticas catalanas —«el olivo nacional»— para conseguir incrementar el autogobierno de Cataluña. De todos modos, el aspecto del congreso de Unió que más irritó a CDC fue que en el mismo se abordara sin tapujos el postpujolismo y que de cara a este futuro escenario el papel del partido democristiano debía ser el de reforzar su propio proyecto político y el aspirar a la hegemonía en el seno del nacionalismo catalán. Si a estos datos se le añade que el líder indiscutido de Unió, J.A. Durán Lleida, es veinte años más joven que J. Pujol no debe sorprender que CDC estimara «agresiva» la actitud de Unió. Tras el congreso de Unió, a pesar de declaraciones de buena voluntad por ambas partes, un cierto distanciamiento y frialdad siguen presidiendo las relaciones entre demo-

cristianos y convergentes, aunque sin merma de la continuidad de su trabajo conjunto en el plano institucional.

El PP catalán ha sufrido diversos y bruscos vaivenes durante 1996. Empezó el año con su líder en aquel momento, A. Vidal Quadras, insistiendo en su contundente discurso contra el nacionalismo catalán y esperando incrementar significativamente sus resultados electorales en Cataluña con ocasión de los comicios generales de marzo. La no confirmación de estas expectativas y el pacto PP-CiU a nivel de Estado acabaron provocando un cambio en la dirección del PP catalán y en su actitud hacia CiU y el Gobierno de la Generalidad. Ahora el PP catalán brinda un apoyo que, en líneas generales, puede calificarse de permanente y acrítico al Gobierno de CiU y que, tal vez, su nuevo máximo dirigente—Alberto Fernández Díaz—matizará o condicionará en el futuro ante el plausible riesgo de que, de no hacerlo, la personalidad del PP catalán quede difuminada.

El PSC, principal partido de la oposición en Cataluña, se ha mantenido como primera fuerza política catalana en las elecciones generales. Su congreso, con la elección de N. Serra como primer secretario y el paso de R. Obiols a la presidencia ha abierto una puerta para la pacificación interior después de los enfrentamientos de los últimos años entre los sectores encabezados por R. Obiols y J.M. Sala, aunque todavía se esté lejos de haber alcanzado una plena cohesión interna. Ante la nueva situación política en Cataluña, el PSC, por primera vez en muchos años, se muestra abierto, sin renunciar a su status de partido hegemónico en el seno de la izquierda, al acercamiento de posiciones con IC y ERC de cara a construir una alternativa conjunta frente a CiU en unas elecciones autonómicas. El anuncio de que P. Maragall abandonará la alcaldía de Barcelona en septiembre de 1997 ha disparado los rumores sobre si éste podría encabezar dicha alternativa de izquierdas. Nada se ha concretado sobre todo ello y, por lo tanto, J. Nadal sigue siendo hasta el momento el candidato socialista para 1999.

IC es la fuerza política que más esfuerzos está desplegando para unir a los partidos de izquierda —«el olivo de izquierdas»— en un proyecto político capaz de derrotar a CiU y de gobernar en Cataluña. Puede decirse que ésta es la estrategia política fundamental de IC y de su líder, R. Ribó, quien ha visto afianzada su posición con ocasión del último congreso de esta fuerza política a pesar de que sus planteamientos políticos no son compartidos por J. Anguita cuyos seguidores son alrededor de un 30% de la Comisión Política de IC.

ERC ha vivido una situación de grave crisis con la escisión protagonizada nada menos que por su Secretario General, A. Colom, y su personalidad pública más conocida, P. Rahola. Estos han creado una nueva fuerza política —el Partit per la Independència— cuyas señas de identidad son el nacionalismo radical y un cierto acercamiento a CiU y cuya viabilidad está pendiente de su paso por las urnas. En cuanto a ERC, ahora bajo la dirección de J.L. Carod Rovira, ha reforzado su discurso de izquierdas y ha mostrado su disponibilidad a discutir con IC y PSC la construcción de una alternativa de Gobierno para Cataluña, aunque sin renunciar a su ideario independentista.

Las Leyes

La legislación aprobada por el Parlamento de Cataluña durante 1996 ha alcanzado un considerable volumen, aprobándose 19 leyes algunas de las cuales pueden agruparse por ámbitos temáticos, reveladores de las opciones prioritarias del legislador catalán a lo largo de este año. Se constata asimismo la ausencia de decretos legislativos.

Un primer grupo de leyes se refieren a la regulación de los servicios sociales. En este ámbito cabe destacar, en primer lugar, las leyes 15/1996, de 15 de noviembre, de creación del colegio de educadoras y educadores sociales de Cataluña y 16/1996, de 27 de noviembre, reguladora de las actuaciones inspectoras y de control en materia de servicios sociales y de modificación del Decreto legislativo 17/1994, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de las leyes 12/1993, 26/1985 y 4/1994, en materia de asistencia y servicios sociales. La primera de las mencionadas leyes crea el Colegio de Educadoras y Educadores sociales de Cataluña, corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad plena para cumplir sus finalidades, para integrar a los profesionales que, con titulación específica de educación social, ejerzan las funciones que les son propias.

Por su parte, la ley 16/1996 regula la función de inspección en materia de servicios sociales. Con esta medida se pretende garantizar normativamente la eficacia del objetivo primordial de la función inspectora, cual es el de asegurar una adecuada calidad en la prestación de los servicios sociales y la mejora permanente del sistema catalán de servicios sociales. Además, por otra parte, el reconocimiento del valor probatorio de las declaraciones documentales del personal inspector en el ámbito del procedimiento sancionador exige, según la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que este personal tenga carácter de autoridad.

En segundo lugar debe hacerse referencia a las leyes aprobadas en 1996 referidas a las relaciones familiares. Algunas de ellas manifiestan expresamente su incorporación a un futuro Código de Familia. En este ámbito se encuentran la Ley 12/1996, de 29 de julio, de la potestad del padre y de la madre, la Ley 10/1996, de 29 de julio, de alimentos entre parientes, y la Ley 11/1996, de 29 de julio, de modificación de la Ley 39/1991, de 30 de diciembre, de la tutela e instituciones tutelares. La primera de ellas viene a completar el ordenamiento establecido por la Ley de filiaciones, regulando las relaciones de potestad entre los progenitores y sus hijos, durante la minoría de edad de éstos y en otros supuestos. Se introduce el concepto «potestad del padre y de la madre» como sinónimo de «patria potestad», dado que esta última resulta impropia de la regulación que se da en el derecho moderno a esta institución, que actualmente hace referencia a un derecho-función en beneficio de los hijos, cuyo ejercicio corresponde tanto al padre como a la madre. También se regulan las relaciones personales de los hijos con los padres y otros parientes y se fijan los criterios para determinar cuando es indispensable la intervención judicial, cuáles son las personas legitimadas para instarla y el contenido de las disposiciones que pueden adoptarse. En lo relativo al contenido de la potestad, se distingue lo que supone para el padre y la madre y, por otra parte, entre la administración, la representación legal y la complementación de capacidad. Se establece que los hijos que conviven en el

seno de una familia deben contribuir, en la medida de sus posibilidades, al sostenimiento de los gastos familiares.

La ley 10/1996 de alimentos entre parientes establece y regula la obligatoriedad de prestarse alimentos entre cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos, entendiéndose por alimentos todo lo indispensable para el mantenimiento, la vivienda, el vestido y la asistencia médica del alimentista, así como los gastos de formación y los gastos funerarios.

Dentro de este bloque debe mencionarse, finalmente, la ley 11/1996 que faculta a las personas con capacidad de obrar para designar tutores, protutores y curadores para sí mismas, en previsión del caso de ser declaradas incapaces. Asimismo, se establece la inscripción de dichas designaciones en un registro de tutelas y autotutelas.

En el marco de las telecomunicaciones y comunicación por cable se encuadran la Ley 1/1996, de 22 de marzo, de modificación parcial de la ley 15/1993, de 28 de diciembre, por la que se crea en Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña, la Ley 3/1996, de 2 de abril, de autorización de operaciones de endeudamiento a favor del Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña y la Ley 8/1996, de regulación de la programación audiovisual distribuida por cable.

La Ley 1/1996 posibilita que el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña, adscrito originariamente al Departamento de Presidencia, sea adscrito al departamento que determine el Gobierno de la Generalidad. Por su parte, la Ley 3/1996, de 2 de abril, autoriza al Centro de Comunicaciones para concertar, durante 1996, operaciones de endeudamiento por un importe no superior a 3.200.000.000 pesetas, destinadas a operaciones de capital y que podrán tener el aval de la Generalidad. Dichas operaciones deberán fijarse de acuerdo con la Ley 12/1994, de 28 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1995, prorrogados para el año 1996.

Por su parte, la Ley 8/1996, regula, partiendo de la Ley del Estado 42/1995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable, el régimen jurídico de la oferta audiovisual distribuida por cable. Se establecen los principios de la programación y las obligaciones de los operadores por cable, entre los cuales se fija la cuota mínima reservada a programadores independientes, y se regula el contenido de la programación audiovisual, incorporando como obligaciones del concesionario para todos los canales de televisión el respeto a las disposiciones contenidas en la Ley de Estado 25/1994, de 12 de julio que traspone la Directiva de la Televisión sin fronteras. La ley también permite incorporar a las redes de cable la televisión y radiodifusión de cada municipio y se da la opción de añadir servicios. Finalmente, se crea el Consejo Audiovisual de Cataluña, órgano asesor y consultivo del Gobierno de la Generalidad, para velar por la objetividad y transparencia de la programación audiovisual y se deroga el Decreto creador del Consejo Asesor de Televisión de Cataluña.

Otra posible agrupación temática es la integrada por algunas leyes de creación o reforma de determinadas instituciones u órganos. Forman parte de este apartado la Ley 7/1996, de 5 de julio, de organización de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, la Ley 4/1996, de 2 de abril, de

reforma de la Ley 12/1993, de creación del Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro, la Ley 5/1996, de 20 de mayo, de modificación de la Ley 2/1985, de 14 de enero, del Instituto Catalán de Finanzas y la Ley 13/1996, de 29 de julio, del Registro y el depósito de fianzas de los contratos de alquiler de fincas urbanas y de modificación de la Ley 24/1991, de la vivienda. De todas ellas merece destacarse en este comentario algunos aspectos de la Ley 7/1996 y de la Ley 5/1996.

La Ley 7/1996 establece de forma más integrada y con una norma con rango de ley la regulación de los servicios jurídicos de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Crea el Cuerpo de Abogados de la Generalidad de Cataluña, a los que corresponden las funciones de representación, defensa y asesoramiento en derecho del Gobierno y de la Administración de la Generalidad, e integran el Gabinete Jurídico Central. El sistema de ingreso en el Cuerpo es la oposición libre entre licenciados en derecho, aunque las disposiciones transitorias regulan también un turno de promoción interna y autorizan al Gobierno la integración directa al Cuerpo de los funcionarios del Grupo A que son licenciados en derecho y han acreditado un nivel de conocimientos y méritos que permita acordar dicha integración.

La Ley 5/1996 elimina la limitación de carácter territorial que pesaba sobre la concesión de créditos y avales restringiéndola a las actividades llevadas a cabo en Cataluña y extiende su concesión a actividades desarrolladas fuera de dicho territorio si la empresa afectada tiene su actividad principal en esta Comunidad Autónoma.

Un último bloque temático se centra en el aspecto financiero y presupuestario. Aquí pueden señalarse la Ley 17/1996, de 27 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público, la Ley 2/1996, de 2 de abril, de autorizaciones presupuestarias y financieras, la Ley 14/1996, de 29 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1996 y la Ley 19/1996, de 27 de diciembre de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1997. De acuerdo con la STC 185/1995, de 14 de diciembre, la Ley 17/1996 da cobertura legal a los precios públicos sometidos a reserva de ley y que actualmente se regulaban por decreto o por orden, recogiendo los elementos esenciales de dichos precios públicos, como son el objeto, el sujeto obligado al pago y la cuantía de los mismos. Por su parte, la Ley 2/1996, de 2 de abril autoriza diversas medidas presupuestarias y financieras hasta la entrada en vigor del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para 1996.

Finalmente, debe hacerse referencia a tres leyes con un ámbito temático singularizado y que son objeto de comentarios individualizados. Así, la ley 6/1996, de 18 de junio, modifica la Ley 22/1983 de 21 de noviembre, de Protección del ambiente atmosférico. Establece la formulación de un programa de instalación y funcionamiento de la Red de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica ajustado a las determinaciones de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña.

A continuación, la Ley 9/1996, de 15 de julio, del Plan estadístico de Cataluña 1997-2000 profundiza en el proceso de constitución del sistema estadístico de Cataluña, a partir de una nueva estructura que parte de la diferenciación y la

definición de las actividades estadísticas consolidadas, experimentales y en proyecto.

Finalmente, la Ley 18/1996, de 27 de diciembre, de relaciones con las comunidades catalanas del exterior se propone la institucionalización de las relaciones de los «casals» catalanes en el extranjero entre ellos y con Cataluña y sus instituciones, y el fomento y la protección de estos colectivos a través del reconocimiento de una serie de derechos y el establecimiento de las prestaciones que corresponden al Gobierno de la Generalidad.

Los Decretos

Entre los numerosos decretos aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña durante el período objeto del presente comentario cabe destacar un primer bloque integrado por diversas normas relativas a la educación. Entre ellos cabe destacar el Decreto 406/1996, de 24 de diciembre, por el que se regula la acreditación de los diplomas y títulos propios de las Universidades catalanas, con el fin de potenciar los que sea de interés incluir en la oferta de estudios universitarios en Cataluña. También el Decreto 355/1996, de 29 de octubre, de constitución del Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario en Cataluña con el fin de evaluar el sistema universitario en Cataluña, analizar sus resultados y realizar propuestas de medidas de mejora. Las actividades universitarias también son objeto de regulación por el Decreto 258/1996, de 5 de julio, por el que se fijan los precios de la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 1996-1997. Dentro de la materia educativa también se encuentra el Decreto 334/1996, de 29 de octubre por el que se crea la Oficina de coordinación de la supervisión del COU y de organización de las PAAU de Cataluña, adscrita al Departamento de la presidencia y dependiente de la Secretaría del Consejo Interuniversitario de Cataluña.

Dentro de la enseñanza no universitaria cabe destacar el Decreto 199/1996, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los centros docentes públicos que imparten educación secundaria y formación profesional de grado superior y el Decreto 198/1996, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los centros docentes públicos que imparten educación infantil y primaria. Ambos Reglamentos regulan la estructura de organización y gestión de estos centros y su régimen académico, según los principios de actuación y organización establecidos por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de organización general del sistema educativo y la Ley orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes. Considerable entidad reviste también el Decreto 82/1996, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas del bachillerato, de acuerdo con la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo. El decreto regula la ordenación del bachillerato y de sus componentes curriculares, es decir, los objetivos generales del ciclo, los objetivos y contenidos de cada materia y, finalmente, los principios generales que han de orientar la metodología didáctica de este ciclo.

En materia de regulación y adaptación del profesorado a la nueva normativa,

cabe señalar el Decreto 67/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la adscripción de los maestros en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria y la readscripción en los centros de educación infantil y primaria, la normativa transitoria de los desplazamientos por modificaciones de las plantillas docentes, y el desarrollo de los requisitos de especialización, y el plan de formación y capacitación para la recolocación del profesorado. También se adscribe a este bloque el Decreto 71/1996, de 5 de marzo, por el que se regula la acreditación para el ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos a los funcionarios docentes que la soliciten y pertenezcan a los cuerpos o escalas a que se refiere la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La ordenación del territorio y el medio ambiente también ha sido objeto de atención preferente de la Generalidad de Cataluña. En este sector merece destacarse, en primer lugar, el Decreto 398/1996, de 12 de diciembre, regulador del sistema de planes graduales de reducción de emisiones a la atmósfera. Regula el sistema voluntario de autodeclaración por las empresas del grado de cumplimiento de la normativa sobre protección del ambiente atmosférico y la presentación de un programa anual de reducción de las emisiones.

El Decreto 34/1996, de 9 de enero aprueba el catálogo de residuos de Cataluña, cuyo objeto es la clasificación de los residuos, su codificación y la determinación de la correcta gestión para cada uno de ellos. Se clasifican los residuos en las categorías de especiales, no especiales e inertes. Asimismo, en este ámbito puede señalarse el Decreto 83/1996, de 5 de marzo, sobre medidas de regularización de vertidos de aguas residuales. En la protección del suelo, bosques, y espacios naturales destaca el Decreto 66/1996, de 23 de enero, por el que se regula la declaración de las actuaciones protegibles en materia de suelo, estableciendo los criterios de selección de las propuestas de actuación y la distribución territorial en Cataluña de los recursos que se asignarán de acuerdo con el Convenio firmado con el Estado Central. También merecen ser señalados dos decretos relativos a la protección de los bosques, para evitar el peligro de incendio. Se trata del Decreto 377/1996, de 2 de diciembre, por el que se regula la gestión de los fondos de mejoras para la conservación y el mantenimiento de los bosques de utilidad pública propiedad de las entidades locales, y del Decreto 268/1996, de 23 de julio, por el que se establecen medidas de tala periódica y selectiva de vegetación en la zona de influencia de las líneas aéreas de conducción eléctrica para la prevención de incendios forestales y la seguridad de las instalaciones.

En el ámbito de las políticas de atención a los sectores sociales más desprotegidos destacan el Decreto 393/1996, de 12 de diciembre, sobre las prestaciones económicas de atención social a las personas mayores y el Decreto 360/1996, de 12 de noviembre, de organización, funcionamiento y publicidad del Registro de tutelas y autotutelas a menores de edad y personas de la tercera edad. También se regula, por Decreto 337/1995, de 28 de diciembre, la acreditación y el funcionamiento de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras de adopción internacional. Asimismo, ha sido aprobado el Decreto 252/1996, de 5 de julio, de creación de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, de regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y de la subvención para las actuaciones profes-

sionales de abogados y procuradores. Finalmente, el Decreto 284/1996, de 23 de julio, regula el sistema catalán de Servicios Sociales, y el Decreto 338/1995, de 28 de diciembre regula la red de oficinas de Bienestar Social.

Respecto de la política sanitaria catalana, pueden destacarse varios decretos. El primero de ellos, el Decreto 169/1996, de 23 de mayo, regula el establecimiento de los convenios y contratos de gestión de servicios sanitarios en el ámbito del Servicio Catalán de la Salud, en el marco de la Ley 14/1986, General de Sanidad. El Decreto 225/1996, de 12 de junio, regula la formación en atención sanitaria inmediata, formación no reglada en el régimen educativo que se imparte en Cataluña, con el objeto de garantizar que el contenido de sus programas asegura el conocimiento de las prácticas sanitarias adecuadas para actuar en una situación de emergencia. Finalmente, el Decreto 364/1996, de 12 de noviembre, crea el Programa de salud materno-infantil, para su mejora, mediante el desarrollo de tareas de carácter preventivo y de promoción de la salud.

También han sido aprobados algunos decretos con un contenido económico-financiero. Entre ellos pueden señalarse los de fijación de los criterios de distribución de la participación de los municipios y de la comarca del Valle de Arán en los ingresos de la Generalidad, integrada en el Fondo de cooperación local de Cataluña para el año 1996. En los Decretos se señalan los criterios de reparto y las cantidades concretas que corresponden a cada entidad. Se trata de los Decretos 350/1996, de 29 de octubre y 351/1996, de 29 de octubre. El Decreto 327/1996, de uno de octubre dispone la emisión de deuda pública dentro del Programa de emisiones de valores negociables a largo plazo de la Generalidad de Cataluña en el mercado doméstico para el ejercicio de 1996. El Decreto 65/1996, de 23 de enero establece las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Generalidad de Cataluña, definiendo las líneas de financiación y las ayudas públicas para actuaciones protegibles en materia de vivienda. Finalmente el Decreto 347/1995, de 28 de diciembre, de asunción de competencias sobre mediación en el seguro privado desarrolla la competencia de la Generalidad de Cataluña en lo relativo a mediadores de seguros privados y a colegios de mediadores de seguros titulados, circunscrita a aquellos cuyo domicilio y ámbito de actuaciones se limite a Cataluña.

En materia de seguridad pública y protección civil se ha procedido a la regulación de diversos aspectos de los cuerpos de Mozos de Escuadra, policías locales y de bomberos, tanto profesionales como voluntarios y de empresa. Entre dichas medidas merece ser destacado el Decreto 176/1996, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Escuela de Bomberos de Cataluña y el Decreto 145/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento interno de Consejo de la Policía-Mozos de Escuadra.

Los distintos departamentos del Gobierno de la Generalidad de Cataluña han sufrido algunas remodelaciones. Merece destacarse el Decreto 184/1996, de 7 de junio, de supresión, creación y reorganización de departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en virtud del cual se redujo en una el número de consejerías al desaparecer la Consejería de Industria y Energía y la de Comercio, Consumo y Turismo y crearse la nueva de Industria, Comercio y turismo.

Finalmente, merecen ser destacados los decretos con los cuales la Generalidad ordena de forma significativa determinados ámbitos comerciales con incidencia directa para los ciudadanos. En primer lugar, el Decreto 150/1996, de 30 de abril establece los periodos de rebajas. A continuación, el Decreto 321/1996, de 1 de octubre, de horarios de atención al público, servicios de urgencia, vacaciones y cierre temporal voluntario de las farmacias, en función de las características de población y geográficas de cada área básica de salud.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 135

Composición a 1-I-1996:

Convergència i Unió: 60

Socialista: 34

Popular: 17

Esquerra Republicana de Catalunya: 13

Iniciativa per Catalunya: 11

Composición a 31-XII-1996:

Convergència i Unió: 60

Socialista: 34

Popular: 17

Iniciativa per Catalunya: 11

Esquerra Republicana de Catalunya: 9

Mixto: 4 (procedentes del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya y miembros del «Partit per a la Independència», constituido a partir de una escisión habida en «Esquerra Republicana de Catalunya»)

El Sr. Xavier Bosch, secretario segundo de la Mesa del Parlamento, del Grupo Mixto, renunció a su cargo en la sesión de la Mesa del día 22 de octubre de 1996 (BOPC, 104, 28/10/96) y fue sustituido por el Sr. Ernest Benach, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya, elegido por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1996 (BOPC, 112, 18/11/96).

Estructura del Gobierno

Presidente: Jordi Pujol

Número de consejerías: 13

Presidencia: Xavier Trias (CDC)

Gobernación: Xavier Pomés (CDC)

Economía y Finanzas: Macià Alavedra (CDC)

Enseñanza: José-Javier Hernández (UDC)

Cultura: Joan Maria Pujals (CDC)

Sanidad y Seguridad Social: Eduard Rius (CDC)

Política Territorial y Obras Públicas: Artur Mas (CDC)

Agricultura, Ganadería y Pesca: Francesc Xavier Marimon (CDC)

Trabajo: Ignasi Farreres (UDC)

Justicia: Núria de Gispert (UDC)

Industria, Comercio y Energía: Antoni Subirà (CDC)

Bienestar Social: Antoni Comas (CDC)

Medio Ambiente: Pere Macias (CDC)

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: minoritario.

Partidos y número de diputados que lo apoyan: coalición electoral «Convergència i Unió» (CiU), formada por los partidos Convergència Democràtica de Catalunya (CDC) y Unió Democràtica de Catalunya (UDC): 60 diputados.

Composición del Gobierno: homogéneo, de la citada coalición electoral: CDC ocupa 10 departamentos y UDC 3.

Cambios en el Gobierno

Mediante el Decreto 3/1996, de 11 de enero, por el que se nombran los titulares de los departamentos del Gobierno de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 2153, 12/01/96) se procede al nombramiento del nuevo Gobierno, que estaba pendiente desde la celebración de las elecciones del 19 de noviembre de 1995. Se mantienen en sus cargos todos los consejeros del anterior Gobierno, con un sólo cambio, derivado del nombramiento del Sr. Xavier Trias, anterior consejero de Sanidad y Seguridad Social, como consejero de Presidencia. Esta consejería hasta aquel momento no tenía un titular diferenciado del presidente de la Generalidad. Como nuevo consejero de Sanidad y Seguridad Social se nombró al Sr. Eduard Rius.

El Decreto 184/1996, de 7 de junio, de supresión, creación y reorganización de departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC, 2216, 10/06/96) procede a la supresión del Departamento de Industria y Energía y del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo y a la creación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Departamento de Industria y Energía: Cese de Antoni Subirà (DOGC, 2216, 10/06/96).

Departamento de Comercio, Consumo y Turismo: Cese de Lluís Alegre (DOGC, 2216, 10/06/96).

Departamento de Industria, Comercio y Turismo: Nombramiento de Antoni Subirà (DOGC, 2216, 10/06/96).

Departamento de Enseñanza: Cese de Joan M. Pujals (DOGC, 2216, 10/06/96). Nombramiento de José-Javier Hernández (DOGC, 2216, 10/06/96).

Departamento de Cultura: Cese de Joan Guitart (DOGC, 2216, 10/06/96). Nombramiento de Joan M. Pujals (DOGC, 2216, 10/06/96).

Departamento de Medio Ambiente: Cese de Albert Vilalta (DOGC, 2216, 10/06/96). Nombramiento de Pere Macias (DOGC, 2216, 10/06/96).

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna.

Mociones de reprobación

Ninguna.

Debates y resoluciones más importantes

Resolución 4/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Proceso de Equiparación Mujer-Hombre (BOPC, 18, 20/02/96; DSPC-P, 7, 07/02/96).

Resolución 5/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio sobre el Concierto Económico como Vía para la Adecuada Financiación de la Autonomía de Cataluña (BOPC, 18, 20/02/96; DSPC-P, 7, 07/02/96).

Resolución 18/V del Parlamento de Cataluña, por la que se designan los senadores que han de representar a la Generalidad en el Senado (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 19/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio sobre las Causas que generan Violencia Infantil (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 20/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio sobre la Problemática del Mundo Rural en Cataluña (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 21/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio sobre el Sida (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 22/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio sobre la Situación de la Pesca en Cataluña (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 23/V del Parlamento de Cataluña, sobre los principios a defender

en la negociación de las reformas de la Organización Común de Mercado de frutas y hortalizas, en lo que se refiere a la avellana y otros frutos secos (BOPC, 32, 25/03/96; DSPC-P, 8, 13/03/96).

Resolución 37/V del Parlamento de Cataluña, sobre la alegaciones al Mapa escolar de Cataluña y la aplicación de la reforma educativa en el curso 1996-1997 (BOPC, 36, 02/04/96; DSPC-C, 19, 21/03/96).

Resolución 42/V del Parlamento de Cataluña, sobre el uso de la lengua catalana en la inscripción de documentos en los registros de la propiedad, mercantiles y los especializados situados en Cataluña (BOPC, 36, 02/04/96; DSPC-C, 21, 21/03/96).

Resolución 46/V del Parlamento de Cataluña, sobre los planes de emergencia nuclear y de accidentes químicos (BOPC, 38, 12/04/96; DSPC-C, 24, 27/03/96).

Resolución 54/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Estudio de la Revisión y la Aplicación del Plan de Seguridad de las Químicas de Tarragona (Plaseqta) (BOPC, 38, 12/04/96; DSPC-P, 9, 28/03/96).

Resolución 58/V del Parlamento de Cataluña, sobre la exigencia de la lengua catalana en las convocatorias de acceso a la función pública del personal de la Administración periférica del Estado (BOPC, 42, 22/04/96; DSPC-C, 28, 11/04/96).

Resolución 72/V del Parlamento de Cataluña, sobre la aplicación de los fondos estructurales y de cohesión de la Unión Europea en Cataluña (BOPC, 47, 07/05/96; DSPC-C, 34, 24/04/96).

Resolución 97/V del Parlamento de Cataluña, por la que se crea la Comisión de Seguimiento de la Unión Europea y de Actuaciones Exteriores (BOPC, 57, 03/06/96; DSPC-P, 13, 22/05/96).

Resolución 101/V del Parlamento de Cataluña, sobre la garantía de la objetividad y la independencia informativas, el desarrollo tecnológico y la proyección en el espacio audiovisual catalán de las empresas filiales de la Corporación Catalana de Radio y Televisión (BOPC, 60, 10/06/96; DSPC-C, 51, 30/05/96).

Resolución 102/V del Parlamento de Cataluña, sobre la elaboración, la aprobación y la difusión del Estatuto profesional de la Corporación Catalana de Radio y Televisión (BOPC, 60, 10/06/96; DSPC-C, 51, 30/05/96).

Resolución 104/V del Parlamento de Cataluña, sobre la regulación del acceso de los grupos políticos y sociales significativos a las emisiones de las empresas filiales de la Corporación Catalana de Radio y Televisión (BOPC, 60, 10/06/96; DSPC-C, 51, 30/05/96).

Resolución 110/V del Parlamento de Cataluña, sobre la información a los diputados y a las diputadas de los actos de carácter institucional de los consejeros y del presidente de la Generalidad (BOPC, 69, 26/06/96; DSPC-C, 56, 11/06/96).

Resolución 116/V del Parlamento de Cataluña, sobre tarifas especiales rebajadas del transporte ferroviario para los estudiantes (BOPC, 72, 01/07/96; DSPC-C, 59, 12/06/96).

Resolución 119/V del Parlamento de Cataluña, sobre el impacto potencial de los purines en las fuentes de suministro de agua (BOPC, 72, 01/07/96; DSPC-C, 61, 13/06/96).

Resolución 120/V del Parlamento de Cataluña, sobre las medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la comercialización de las leches infantiles (BOPC, 69, 26/06/96, rectificación BOPC, 72, 01/07/96; DSPC-C, 63, 13/06/96).

Resolución 127/V del Parlamento de Cataluña, sobre la creación de un organismo que ejerza las funciones de autoridad única del transporte de viajeros en el área de la conurbación de Barcelona (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-C, 69, 21/06/96).

Resolución 129/V del Parlamento de Cataluña, sobre el traspaso de las concesiones de las autopistas de peaje que discurren por Cataluña y la reducción progresiva de los peajes (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-C, 69, 21/06/96).

Resolución 134/V del Parlamento de Cataluña, sobre el vertedero del Garraf (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-C, 69, 21/06/96).

Resolución 138/V del Parlamento de Cataluña, sobre la conmemoración del vigésimoquinto aniversario de la creación de la Asamblea de Cataluña (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-C, 73, 28/06/96).

Resolución 158/V del Parlamento de Cataluña, sobre la incorporación al Plan de carreteras de medidas de seguridad para el uso de la bicicleta y de los parámetros ambientales comunitarios e internacionales (BOPC, 99, 14/10/96; DSPC-C, 83, 25/09/96).

Resolución 167/V del Parlamento de Cataluña, sobre el estudio de la viabilidad de la creación en Perpinyà de un centro oficial de enseñanza no universitaria en lengua catalana (BOPC, 99, 14/10/96; DSPC-C, 84, 26/09/96).

Resolución 168/V del Parlamento de Cataluña, sobre el uso de la lengua catalana en las televisiones privadas (BOPC, 99, 14/10/96; DSPC-C, 84, 26/09/96).

Resolución 174/V del Parlamento de Cataluña, sobre la promoción profesional de las mujeres en las administraciones públicas (BOPC, 99, 14/10/96; DSPC-C, 89, 01/10/96).

Resolución 175/V del Parlamento de Cataluña, de condena al bloqueo comercial que sufre Cuba (BOPC, 99, 14/10/96; DSPC-C, 89, 01/10/96).

Resolución 181/V del Parlamento de Cataluña, de adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (BOPC, 102, 21/10/96; DSPC-C, 94, 10/10/96).

Resolución 182/V del Parlamento de Cataluña, sobre la no-discriminación de las personas por razón de su orientación sexual (BOPC, 102, 21/10/96; DSPC-C, 95, 10/10/96).

Resolución 184/V del Parlamento de Cataluña, sobre la orientación política general del Consejo Ejecutivo (BOPC, 104, 28/10/96, rectificación BOPC, 106, 05/11/96; DSPC-P, 26, 17/10/96).

Resolución 192/V del Parlamento de Cataluña, sobre la creación de un domi-

nio propio y diferenciado para los servidores de Internet en Cataluña (BOPC, 106, 05/11/96; DPSC-C, 102, 24/10/96).

Resolución 199/V del Parlamento de Cataluña, sobre la garantía de los derechos lingüísticos de los ciudadanos ante la Administración de la Generalidad (BOPC, 115, 25/11/96; DPSC-C, 110, 07/11/96).

Resolución 208/V del Parlamento de Cataluña, sobre la revisión de la seguridad de la empresa Quifa, en Sant Celoni (Vallès Oriental), el análisis de las causas del accidente del día 1 de junio de 1996 y la elaboración de un plan de seguridad exterior de las químicas del Tordera (BOPC, 112, 18/11/96; DPSC-C, 111, 07/11/96).

Resolución 212/V del Parlamento de Cataluña, sobre la reeducación y la reinserción social de la población reclusa (BOPC, 126, 17/12/96; DPSC-C, 119, 04/12/96).

Resolución 213/V del Parlamento de Cataluña, sobre las personas desaparecidas en Argentina durante el período dictatorial de 1976 a 1983 (BOPC, 126, 17/12/96; DPSC-C, 119, 04/12/96).

Resolución 214/V del Parlamento de Cataluña, sobre la adopción de medidas que garanticen que no se discrimine el acceso a los locales abiertos al público por motivos de raza, creencia, sexo o orientación sexual (BOPC, 126, 17/12/96; DPSC-C, 119, 04/12/96).

Resolución 219/V del Parlamento de Cataluña, sobre la defensa del sector olivero español (BOPC, 126, 17/12/96; DPSC-C, 122, 05/12/96).

Moción 1/V del Parlamento de Cataluña, sobre el accidente ocurrido en la planta de Erkímia, de Flix (Ribera d'Ebre), el 21 de enero de 1996 y sobre la aplicación y la ampliación del Plaseqta (BOPC, 32, 25/03/96; DPSC-P, 8, 13/03/96).

Moción 2/V del Parlamento de Cataluña, sobre la compleción de la transferencia de competencias del Estado a la Generalidad y el aumento del nivel de autogobierno (BOPC, 32, 25/03/96; DPSC-P, 8, 13/03/96).

Moción 4/V del Parlamento de Cataluña, sobre el modelo policial en Cataluña (BOPC, 38, 12/04/96; DPSC-P, 9, 28/03/96).

Moción 5/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política de archivos (BOPC, 38, 12/04/96; DPSC-P, 9, 28/03/96).

Moción 6/V del Parlamento de Cataluña, sobre los paradores de turismo estatales en el territorio de Cataluña (BOPC, 38, 12/04/96; DPSC-P, 9, 28/03/96).

Moción 7/V del Parlament de Cataluña, sobre el sistema educativo (BOPC, 38, 12/04/96; DPSC-P, 9, 28/03/96).

Moción 9/V del Parlamento de Cataluña, sobre la policía, las competencias relativas al tránsito y la seguridad pública en Cataluña (BOPC, 44, 30/04/96; DPSC-P, 10, 17/04/96).

Moción 10/V del Parlamento de Cataluña, sobre la transición en la reforma del sistema educativo (BOPC, 44, 30/04/96; DPSC-P, 10, 17/04/96).

Moción 11/V del Parlamento de Cataluña, sobre el desarrollo del modelo de

Estado y sobre el modelo de financiación de las comunidades autónomas, en especial de la Generalidad (BOPC, 51, 20/05/96; DSPC-P, 11, 09/05/96).

Moción 12/V del Parlamento de Cataluña, sobre la normalización lingüística en el ámbito del derecho y de la justicia (BOPC, 51, 20/05/96; DSPC-P, 11, 09/05/96).

Moción 13/V del Parlamento de Cataluña, sobre el Archivo de la Corona de Aragón (BOPC, 51, 20/05/96; DSPC-P, 11, 09/05/96).

Moción 15/V del Parlamento de Cataluña, sobre el autogobierno de Cataluña (BOPC, 51, 20/05/96; DSPC-P, 11, 09/05/96).

Moción 16/V del Parlamento de Cataluña, sobre la mejora del sistema de financiación de la Generalidad de Cataluña (BOPC, 51, 20/05/96; DSPC-P, 11, 09/05/96).

Moción 17/V del Parlamento de Cataluña, sobre las finanzas de los ayuntamientos de Cataluña (BOPC, 64, 17/06/96; DSPC-P, 16, 06/06/96).

Moción 18/V del Parlamento de Cataluña, sobre la inserción social y laboral de las personas acogidas al Programa interdepartamental de la renta mínima de inserción (BOPC, 64, 17/06/96; DSPC-P, 16, 06/06/96).

Moción 21/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política de lucha contra la pobreza y la exclusión social (BOPC, 64, 17/06/96; DSPC-P, 16, 06/06/96).

Moción 24/V del Parlamento de Cataluña, sobre el desarrollo y la aplicación en Cataluña de la Ley del Estado 41/1995, de televisión local por ondas terrestres (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-P, 17, 26/06/96).

Moción 27/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política lingüística (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-P, 18, 27/06/96).

Moción 28/V del Parlamento de Cataluña, sobre la normalización lingüística (BOPC, 79, 10/07/96; DSPC-P, 18, 27/06/96).

Moción 32/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política de inmigración (BOPC, 87, 30/07/96; DSPC-P, 22, 25/07/96).

Moción 38/V del Parlamento de Cataluña, sobre el sistema de financiación de la Generalidad (BOPC, 109, 11/11/96; DSPC-P, 27, 30/10/96).

Moción 43/V del Parlamento de Cataluña, sobre la política lingüística (BOPC, 131, 31/12/96; DSPC-P, 34, 17/12/96).

Moción 44/V del Parlamento de Cataluña, sobre el Cuerpo de Bomberos de la Generalidad (BOPC, 131, 31/12/96; DSPC-P, 34, 17/12/96).

Moción 45/V del Parlamento de Cataluña, sobre la gestión de los residuos procedentes de la ganadería (BOPC, 131, 31/12/96; DSPC-P, 34, 17/12/96).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Se está tramitando la reforma del Reglamento del Parlamento de Cataluña y el texto de la Propuesta de reforma elaborado por la Ponencia de la Comisión de Reglamento ha sido publicado en el BOPC, 76, 05/07/96.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Suspensión de la aplicación de los artículos 39.2 y 128.6 del Reglamento (BOPC, 33, 27/03/96).

Norma supletoria del Reglamento sobre el sistema de votación electrónica (BOPC, 91, 16/09/96).

Norma para el debate y la votación del Proyecto de ley de presupuestos de la Generalidad para 1977 (BOPC, 111, 13/11/96).

Instituciones similares al Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Elecciones de miembros:

Resolución 108/V del Parlamento de Cataluña, por la que se designa un consejero del Consejo Consultivo de la Generalidad (BOPC, 64, 17/06/96; DSPC-P, 15, 05/06/96).

Resolución 221/V del Parlamento de Cataluña, por la que se designan consejeros del Consejo Consultivo de la Generalidad de Cataluña (BOPC, 131, 31/12/96; DSPC-P, 34, 17/12/96).

Dictámenes emitidos a solicitud del Parlamento de Cataluña: Ninguno.

Dictámenes emitidos a solicitud del Consejo Ejecutivo:

Dictamen número 196, sobre la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

Dictamen número 197, sobre la Ley 3/1996, de 10 de enero, sobre medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Dictamen número 198, sobre la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Dictamen número 199, sobre el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Sindicatura de Cuentas

Resolución 6/V del Parlamento de Cataluña, por la que se encomienda a la Sindicatura de Cuentas la elaboración de un informe de fiscalización del Consejo Comarcal del Priorat (BOPC, 25, 11/03/96; DSPC-C, 6, 23/02/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento de Cataluña correspondiente al ejercicio 1994. Parte II. Informes de fiscalización (BOPC, 15, 09/02/96; rectificación BOPC, 22, 04/03/96).

Resolución 61/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban los informes de fiscalización contenidos en el apartado II de la Memoria de la

Sindicatura de Cuentas correspondiente al año 1994 (BOPC, 40, 16/04/96; DSPC-C, 29, de 03, 19 i 26/03 i 11/04/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio del 1994. Parte III. Memoria de actividades y cuenta general de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1994. (BOPC, 15, 09/02/96).

Resolución 62/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban la Memoria de actividades y la cuenta general de la Sindicatura de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1994, apartado III de la Memoria de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al año 1994 (BOPC, 40, 16/04/96; DSPC-C, 29, de 03, 19 i 26/03 i 11/04/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento de Cataluña correspondiente al ejercicio 1994. Parte I. Informe sobre la Cuenta General de la Generalidad. Ejercicio 1993 (BOPC, 10, 02/02/96).

Resolución 63/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña correspondiente al ejercicio de 1993 i el Informe correspondiente de la Sindicatura de Cuentas (BOPC, 44, 30/04/96; DSPC-P, 10, 17/04/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento de Cataluña correspondiente al ejercicio 1995. Parte I. Informe sobre la Cuenta General de la Generalidad de Cataluña. Ejercicio de 1994 (BOPC, 94, 30/09/96).

Resolución 220/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban la Cuenta general de la Generalidad de Cataluña correspondiente al ejercicio de 1994 y el Informe de la Sindicatura de Cuentas (BOPC, 131, 31/12/96; DSPC-P, 34, 17/12/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento, correspondiente al ejercicio de 1995. Parte III. Memoria de actividades y cuenta general de la Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio de 1995 (BOPC, 94, 30/09/96).

Resolución 211/V del Parlamento de Cataluña, por la que se aprueban la Memoria de actividades y la Cuenta general de la Sindicatura de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1994 (BOPC, 122, 10/12/96; DSPC-C, 117, 26/11/96).

Memoria de la Sindicatura de Cuentas al Parlamento de Cataluña, correspondiente al ejercicio de 1995. Parte II. Informes de fiscalización (BOPC, 94, 30/09/96).

Informe sobre la Cuenta General de las Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1992 (BOPC, 15, 09/02/96). Conocimiento del informe (BOPC, 49, 13/05/96; DSPC-C, 36; 30/04/96).

Informe sobre la Cuenta general de las corporaciones locales correspondiente al ejercicio de 1993 (BOPC, 18, 20/02/96). Conocimiento del informe (BOPC, 49, 13/05/96; DSPC-C, 36, 30/04/96).

Informe de fiscalización 02/95, sobre la Cuenta General de las corporaciones locales (BOPC, 94, 30/09/96). Conocimiento del informe (BOPC, 118, 02/12/96; DSPC-C, 113, 19/11/96).

Síndic de Greuges

Informe al Parlamento de Cataluña emitido por el Síndic de Greuges (Año 1995) (BOPC, 30, 21/03/96):

Addenda al Informe (BOPC, 42, 22/04/96).

Debate del informe en comisión: sesión núm. 2 (DSPC-C, 31, 12/04/96).

Debate del Informe en el Pleno: sesión núm. 12 (DSPC-P, 11, 09/05/96).